



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR LA C. ANA LUCIA RIOJAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; EL C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ TESORERO MUNICIPAL, EL C. ROLANDO GONZÁLEZ CASTAÑO, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA Y EL C. JOSÉ FRANCISCO SALAS TIRADO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁN "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. ZELIDE VIANEY PALOMO VALLES EN LO SUCESIVO "LA DONANTE"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Manifiestan los representantes de "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. -

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno en favor de la Lic. Ana Lucia Riojas Martínez, y por los Artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de los Artículos 1, 3, 5, 11, 14, fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I y XIII, 18 fracciones III, XVI, XXVII, 29, 30 fracciones I, XXI, XXVI, 32 fracción I, 33 fracción IV, XII, 124, 125 fracciones III, VII, IX, XIII, 126 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen personalidad jurídica y capacidad legal para celebrar el presente convenio.

1.3.- Que, para efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de las obligaciones del Municipio de Monterrey, el recinto oficial del mismo situado en el Palacio Municipal, ubicado en el extremo sur de la Gran Plaza, en el cruce de las calles Ocampo y Zaragoza en esta Ciudad.

1.4.- Que, con el fin de promover, gestionar y coordinar programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia destinados a contribuir de una manera integral a elevar la calidad de vida de grupos vulnerables de la sociedad, es su deseo celebrar el presente Contrato de Donación.



2.- Declara "LA DONANTE", "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".

2.1.- Que es mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y con capacidad legal para celebrar el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo.

2.2.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que dentro de sus actividades económicas se encuentra la venta al por menor de productos de consumo final.

2.3.- Que para los efectos legales correspondientes, se identifica con credencial de elector con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida por Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de la compareciente.

2.4.- Que para los efectos legales del presente contrato se señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Montes Urales número 211, de la colonia Residencial San Agustín, C.P. 66260, en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2.5.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato en virtud de tener especial interés en apoyar los programas de los Centros de Bienestar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey (DIF Monterrey) destinados a contribuir de una manera integral a elevar la calidad de vida de grupos vulnerables de la sociedad.

2.6.- Que conformó la campaña denominada "OCTUBRE ROSA" en apoyo a los centros de bienestar DIF de Monterrey donde se apoyan a mujeres vulnerables con talleres, cursos, programas sobre la prevención y detección temprana del cáncer de mama, misma que tendrá una vigencia del 01-primer de octubre del 2021-dos mil veintiuno al 31-treinta y uno de octubre del 2021-dos mil veintiuno.

3.- Declaran las partes:

Que celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – (OBJETO) "LA DONANTE" se compromete a donar la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por la venta de cada termo rosa marca NORDAY que ella realice, por sus medios, durante el periodo que dura la campaña "OCTUBRE ROSA" a "EL MUNICIPIO".



Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDA. – (ACEPTACIÓN) “EL MUNICIPIO” por medio de este acto jurídico acepta la donación de acuerdo con lo establecido en los artículos 2226 y 2234 del Código Civil Vigente para el Estado de Nuevo León.

TERCERA. – (TITULO) “LA DONANTE” se compromete a entregar a título de donación a “EL MUNICIPIO”, dentro de los siguientes 5-cinco días hábiles posteriores a la fecha de terminación de la campaña “OCTUBRE ROSA”, la cantidad referida la cláusula primera mediante transferencia electrónica, en la cuenta que le proporcione “EL MUNICIPIO”, para que estos recursos sean destinados a los Centros del Bienestar del DIF Monterrey.

CUARTA. – (RECIBO) “LA DONANTE” se obliga a otorgar la donación sin exigir para ese efecto cantidad de numerario alguna a “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta su obligación de entregar a la donante el recibo correspondiente, a más tardar en un término de 03-tres días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, en la oficina del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey.

QUINTA. – (VIGENCIA) Las partes convienen que el presente contrato iniciará su vigencia a partir del 01-primer de octubre del presente año y concluirá 05-cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la campaña “OCTUBRE ROSA”, referida en la declaración 2.6.

SEXTA. - (RESCISIÓN) “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas así lo decida o, en su defecto, que incumplan con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presentare este supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito 15-quince días antes a la contraparte la rescisión, haciéndole saber la causa que la motivó.

SÉPTIMA. - (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

OCTAVA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) “EL MUNICIPIO” sin renunciar al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.



Gobierno
de
—
Monterrey

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 01-primer de octubre de 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANA LUCIA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
DE MONTERREY

C. ROLANDO GONZÁLEZ CASTAÑO
DIRECTOR DE INGRESOS DE
LA TESORERÍA DE MONTERREY

C. JOSÉ FRANCISCO SALAS TIRADO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

POR "LA COLABORADORA"

C. ZELIDE VIANEY PALOMO VALLES